

***Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
(Mutualidad absorbente)***

***Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España
Mutualidad General de Previsión Social de los Gestores Administrativos
(Mutualidades absorbidas)***

Anuncio de observaciones al proyecto común de fusión conforme al artículo 7.1.2º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio

Se hace público que, con fechas 20 de abril de 2024, 25 de abril de 2024 y 22 de abril de 2024, los órganos de administración de la Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (en adelante, “**Mutualidad Abogacía**” o “**Mutualidad Absorbente**”), de la Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España (en adelante, “**Mutualidad Procuradores**”) y de la Mutualidad General de Previsión Social de los Gestores Administrativos (en adelante, “**Mutualidad Gestores**” y, conjuntamente con Mutualidad Procuradores, las “**Mutualidades Absorbidas**”), respectivamente, han suscrito y aprobado el proyecto común de fusión entre Mutualidad Abogacía, como entidad absorbente, y las Mutualidades Absorbidas, como entidades absorbidas (el “**Proyecto de Fusión**” y la “**Fusión**”).

La Mutualidad Absorbente y las Mutualidades Absorbidas, serán referidas, conjuntamente, como las “**Mutualidades**”.

El Proyecto de Fusión ha sido insertado en la página web corporativa de Mutualidad Abogacía (<https://www.mutualidad.com/>) y en la página web corporativa de Mutualidad Procuradores (<https://www.mutuaprocuradores.es/>), con posibilidad de ser descargado e impreso, y ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid por Mutualidad Gestores.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1.2º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de, entre otros, transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace constar el derecho que corresponde a los mutualistas, acreedores y representantes de los trabajadores o, cuando no existan tales representantes, a los propios trabajadores, de las Mutualidades a presentar a su respectiva Mutualidad observaciones relativas al Proyecto de Fusión a más tardar cinco (5) días laborables antes de la fecha de la asamblea general de mutualistas de la Mutualidad en cuestión a la que se someta la aprobación de la Fusión.

En Madrid, a 25 de abril de 2024. El Secretario de la Junta de Gobierno de Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, D. Antonio V. Albanés Membrillo. La Secretaria del Consejo Directivo de Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España, Dña. María Remedios Yolanda Luna. La Secretaria del Consejo Rector de Mutualidad General de Previsión Social de los Gestores Administrativos, Dña. Virginia Martín Lara.